

*Notaría Trigesima Séptima*

CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA  
COMPAÑÍA TRUCKFUEL CIA. LTDA.

QUE OTORGA.

TRUCKFUEL CIA. LTDA.

CUANTIA: INDETERMINADA

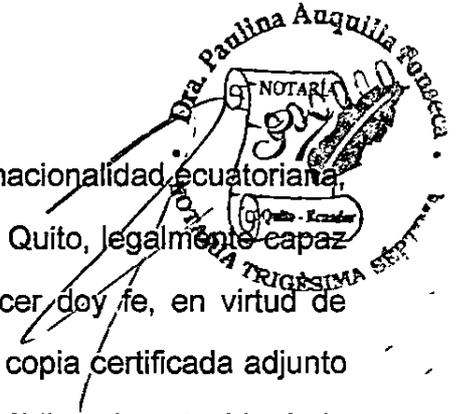
DI. 3 COPIAS.

M.M.G.

ESCRITURA NUMERO 2015-17-01-02-P-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ante mi Doctora PAULINA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO, comparecen: La señora JUANA SOLEDAD GARZON HIDALGO, de estado civil casada; quien comparece en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía TRUCKFUEL CIA. LTDA., según consta del

## Notaria Trigésima Séptima

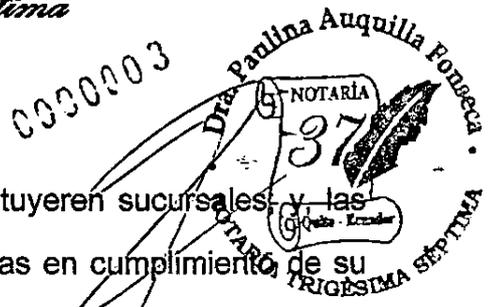


documento que se adjunta, la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad y cantón Quito, legalmente capaz para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme mostrado su cédula de ciudadanía que en copia certificada adjunto como habilitantes, y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta. SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de la que conste el cambio del Objeto Social y Reforma del Estatuto Social de la compañía TRUCKFUEL CIA. LTDA., así como, también, las demás declaraciones y convenciones que se contienen al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública la señora JUANA SOLEDAD GARZON HIDALGO, portadora de la cédula de identidad uno siete uno dos cero cuatro cero ocho seis dos, ecuatoriana, mayor de edad, casada, domiciliada esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábil y capaz para ejercer este tipo de actos, quien comparece en su calidad de GERENTE GENERAL y como tal Representante Legal de la Compañía TRUCKFUEL CIA. LTDA., debidamente autorizada para la realización de este acto por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía, en sesión celebrada el quince de septiembre del año dos mil quince, cuya Acta se agrega también como documento habilitante. SEGUNDA.-ANTECEDENTES: a) Mediante escritura pública otorgada el OCHO DE JULIO DE DOS MIL OCHO ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, Distrito Metropolitano, el VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, bajo el número de inscripción tres mil ochocientos veinte y tres (3823), se constituyó la compañía TRUCKFUEL CIA. LTDA.; con domicilio en la ciudad de Quito,

## *Notaria Trigésima Séptima*

Distrito Metropolitano; y, como objeto social se estableció el siguiente: transporte de combustible en general, participar en licitaciones públicas o privadas para la prestación de servicios de transporte de combustibles, importación, exportación y comercialización de todo tipo de bienes muebles relacionados con el objeto social. b) La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía TRUCKFUEL CIA. LTDA., en su sesión celebrada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el quince (15) de septiembre del año dos mil quince, resolvió, por unanimidad y autorizaron expresamente al Gerente General, la reforma del objeto social de la compañía y la reforma de estatutos. TERCERA.- REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía en su sesión celebrada el quince (15) de septiembre del año dos mil quince, por unanimidad resolvió: a) Reformar el objeto social, por consiguiente, reformar el Estatuto Social de la Compañía, en especial, el artículo tercero, ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL: El Objeto Social de la compañía será: La compañía tendrá como actividad única el transporte de carga pesada a nivel nacional exclusivamente el transporte de combustible. Para el cumplimiento de su objeto la compañía puede formar parte como socio o accionista de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador o en el exterior y/o fusionarse con ellas y otras, sean nacionales o extranjeras, contratar, negociar comercializar con empresas compañías y/o profesionales especializados; así como también ser promotora, agente o representante de otras compañías a las que además podrá prestar servicios especializados que ellas requieran para el normal desenvolvimiento de sus actividades y realizar toda clase de actos, contratos u operaciones permitidos en las leyes ecuatorianas o de terceros países o de cada uno de los países miembros de

0000003



la Comunidad Andina de Naciones donde se instituyeren sucursales, y las demás actividades que fueren acordes y necesarias en cumplimiento de su objeto. CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.- Con los antecedentes expuestos y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal, la señora JUANA SOLEDAD GARZON HIDALGO en la calidad en que comparece declara con juramento que se ha reformado el ARTÍCULO TERCERO.- Objeto Social.- del Estatuto Social; y, eleva a escritura pública, por medio de la presente, tal reforma del objeto social y reformas del estatuto social, de acuerdo con las cláusulas que anteceden y en los términos del Acta de la sesión de la Junta General Universal y Extraordinaria de socios celebrada el quince (15) de septiembre del año dos mil quince, que se agrega a éste instrumento público para que forme parte integrante del mismo. HASTA AQUI LA MINUTA La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, y se encuentra firmada por la Doctora Erika Catalina Checa Altamirano Abogada, con matrícula profesional signada con el número diez y siete guión dos mil cuatro guion cuarenta y ocho del Foro de Abogados. Para el otorgamiento de la presente escritura se han observado todos los preceptos legales y requisitos previstos en la ley notarial, y leída que le fue a la compareciente por mí la Notaria, esta se ratifica y firma, en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.

  
SRA. JUANA SOLEDAD GARZON HIDALGO  
C.C. 171204086-2

  
Dra. Paulina Auquilla Fonseca  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

# TRUCKFUEL CIA. LTDA.

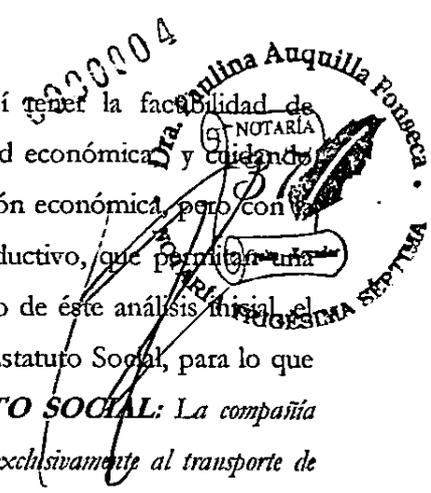
## ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA TRUCKFUEL CIA. LTDA., CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

En la ciudad de Quito D.M. a los quince días del mes de septiembre de 2015, a las diez horas, en las oficinas de la compañía, ubicado en la calle De los Arupos E3-167 Y Av. Eloy Alfaro, de esta ciudad de Quito, se reúnen los señores: **Manuel Iván Villacis Vaca** por sus propios y personales derechos; **Diego Iván Villacis Sarasti**, por sus propios y personales derechos; y **Andrés Sebastian Villacis Sarasti**, por sus propios y personales derechos, **Juan Pablo Villacis Sarasti**, por sus propios y personales derechos. Los asistentes representan y son propietarios del cien por ciento (100%) del capital social de la Compañía de acuerdo con el siguiente cuadro:

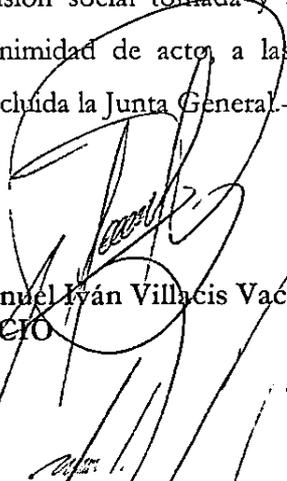
SOCIOS	CAPITAL TOTAL	PARTICIPACIONES
Manuel Iván Villacis Vaca	100.00	100
Diego Ivan Villacis Sarasti	100.00	100
Andrés Sebastián Villacis Sarasti	100.00	100
Juan Pablo Villacis Sarasti	100.00	100
<b>TOTAL</b>	<b>400.00</b>	<b>400</b>

Encontrándose presentes los socios que representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado, deciden al tenor de lo prescrito en la Ley de Compañías y en especial de lo dispuesto en el Estatuto Social, instalarse en Junta General Universal y Extraordinaria, para tratar como único punto del orden del día, el siguiente: **PUNTO UNICO.-) 1.-CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.** Dirige la reunión **Juana Adela Vaca Garcés**, en su calidad de **PRESIDENTE** de la Compañía, y actuando como Secretario de la Junta la señora **Juana Soledad Garzón Hidalgo**, Gerente General de la Compañía. La Presidenta de la Junta declara legalmente instalada y abierta la Junta General Universal y Extraordinaria y concede la palabra a la señora **Juana Soledad Garzón Hidalgo**, quien en su calidad de Gerente General, manifiesta que es imprescindible que la compañía reforme íntegramente el Artículo tercero, del Estatuto Social de la compañía, relacionado con el Objeto Social, por cuanto se hace necesario para la empresa limitar su operación empresarial relacionada con el

relacionada con el transporte de combustibles en general, y así tener la facultad de incursionar en otros ámbitos, siempre dentro de la misma actividad económica, y cuando que el giro de la compañía quede encuadrado una sola categorización económica, pero con la facultad de irrumpir en aspectos de ese mismo quehacer productivo, que permitan una mayor estabilidad para la empresa y un desarrollo sostenido. Luego de éste análisis inicial, el Gerente General plantea reformar el ARTICULO TERCERO del Estatuto Social, para lo que propone el siguiente texto: **"ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL:** *La compañía tendrá como actividad única el transporte de carga pesada a nivel nacional exclusivamente al transporte de combustible. Para el cumplimiento de su objeto la compañía puede formar parte como socio o accionista de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador o en el exterior y/o fusionarse con ellas y otras, sean nacionales o extranjeras, contratar, negociar comercializar con empresas compañías y/o profesionales especializados; así como también ser promotora, agente o representante de otras compañías a las que además podrá prestar servicios especializados que ellas requieran para el normal desenvolvimiento de sus actividades y realizar toda clase de actos, contratos u operaciones permitidos en las leyes ecuatorianas o de terceros países o de cada uno de los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones donde se instituyeren sucursales; y, las demás actividades que fueren acordes y necesarias en cumplimiento de su objeto.*" Terminada la exposición efectuada por el Gerente General, por Presidencia se pone en consideración de la Junta, la reforma integral del Objeto Social, conforme queda planteado, para su respectivo análisis y deliberación. Luego de la reflexión y análisis pertinentes por parte de los socios, la propuesta para que se reforme el Estatuto Social con las modificaciones antes descritas, es acogida y apoyada por la Junta General, por lo que la Presidencia de la Junta ordena que por Secretaría se tome votación. Verificado el escrutinio se aprueba y autoriza por unanimidad autorizar la reforma integral del Artículo Tercero, que se refiere al Objeto Social de la misma el cual es **"ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL:** *La compañía tendrá como actividad única el transporte de carga pesada a nivel nacional exclusivamente al transporte de combustible. Para el cumplimiento de su objeto la compañía puede formar parte como socio o accionista de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador o en el exterior y/o fusionarse con ellas y otras, sean nacionales o extranjeras, contratar, negociar comercializar con empresas compañías y/o profesionales especializados; así como también ser promotora, agente o representante de otras compañías a las que además podrá prestar servicios especializados que ellas requieran para el normal desenvolvimiento de sus actividades y realizar toda clase de actos, contratos u operaciones permitidos en las leyes ecuatorianas o de terceros países o de cada uno de los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones donde se instituyeren sucursales; y, las demás actividades que fueren acordes y necesarias en cumplimiento de su objeto.*", una vez perfeccionado el acto societario, tendrá como texto el aprobado por la Junta General de Socios. Ratificado como ha sido la reforma del Estatuto Social de la compañía en lo referente al Artículo Tercero, que corresponde al objeto social de la



compañía en los términos antes expuestos, la Junta General de Socios resuelve, por unanimidad, autorizar al Gerente General para que, en su momento, proceda a otorgar la correspondiente Escritura Pública y a correr con los demás trámites legales a fin de obtener su plena validez y para que surta plenos efectos la antedicha reforma del estatuto social. Por no haber más que tratar el Presidente dispone un receso de veinte minutos para que por Secretaría se redacte la correspondiente Acta. Transcurrido este lapso se reinstala la Sesión y se da lectura al Acta con la que demuestran conformidad todos los asistentes, ratificando unánimemente la decisión social tomada y sin ninguna modificación, para constancia de lo cual firman en unanimidad de acto, a las dieciocho horas cinco minutos, en que la Presidencia declara concluida la Junta General.-



Manuel Iván Villacis Vaca  
SOCIO



Andrés Sebastián Villacis Sarasti  
SOCIO



Juana Adela Vaca Garcés  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Diego Iván Villacis Sarasti  
SOCIO



Juan Pablo Villacis Sarasti  
SOCIO

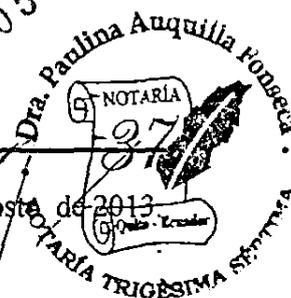


Juana Soledad Garzón Hidalgo  
GERENTE GENERAL  
SECRETARIA DE LA JUNTA

# TRUCKFUEL CIA. LTDA.

QUITO - ECUADOR

0000005



Quito, 15 de Agosto de 2013

Señora:

Juana Soledad Garzón Hidalgo

Presente.-

De mis consideraciones:

Pongo en su conocimiento que la Junta Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía TRUCKFUEL CIA. LTDA., reunida el 14 de Agosto del presente año, resolvió reelegirla como Gerente General por el período de dos años, por lo cual Usted asumirá entre otras cosas la representación legal y extrajudicial de la compañía, con los deberes y atribuciones que constan en la Ley, así como en el artículo 16 de los estatutos de la compañía.

Felicitándole por esta designación, le solicito aceptar esta designación al pie de la misma.

Atentamente,

Alexander Daniel Arequipa Pineda

Secretario Ad-hoc

Acepto el cargo de Gerente General de la compañía TRUCKFUEL CIA. LTDA.,  
Quito, 15 de Agosto de 2013.

Juana Soledad Garzón Hidalgo

C.C. 171204086-2

# Registro Mercantil de Quito

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

TRÁMITE NÚMERO



## RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	16828
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	6393
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

### 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	15/08/2013
FECHA ACEPTACION:	15/08/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRUCKFUEL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 3. DATOS DE REPRESENTANTES:

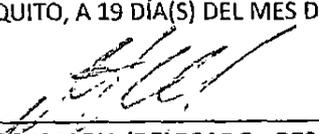
Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1712040862	GARZON HIDALGO JUANA SOLEDAD	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

### 4. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM # 3823 DEL: 20/11/2009 NOT: 22 DEL: 08/07/2008 AMM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014

  
AB. MARCO LEON SANTAMARÍA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAS DE VILLAROEL

0930706

Dra. Paulina Anquilla Fonseca  
NOTARÍA  
37  
Quito - Ecuador  
TRIGÉSIMA SÉPTIMA

CIUDADANIA 171204086-2  
GARZON HIDALGO JUANA SOLEDAD  
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA  
21 AGOSTO 1977  
003-C 0105 01814 F  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1977

*[Handwritten signature]*



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V4242  
CASADO CHRISTIAN ENRIQUE DE LA TORRE  
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO  
ROMULO HITLER GARZON  
YOLANDA DE LOURDES HIDALGO  
QUITO 06/01/2009  
06/01/2021

REN 0618567

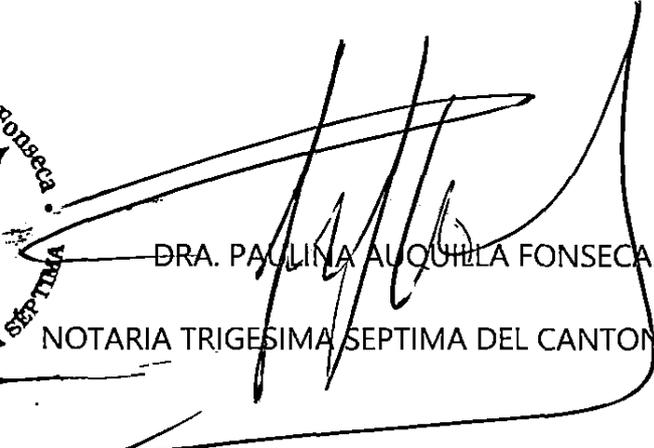


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE  
009  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014  
009 - 0042 1712040862  
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
GARZON HIDALGO JUANA SOLEDAD  
PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
PROVINCIA IRACUNTO  
QUITO PARROQUIA 2  
CANTÓN ZONA  
*[Handwritten signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO  
COPIA DEL...  
15/SEP 2015  
Dra. Paulina Anquilla Fonseca  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA debidamente firmada y sellada del Cambio de Objeto Social y Reforma de estatutos de la compañía TRUCKFUEL CIA. LTDA., en Quito a quince de septiembre del año dos mil quince.



  
DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA.  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO.

**AÑO 2015 PROVINCIA 17 CANTON 01NOTARIA 22O 002329  
C.C**

0000007

**RAZON.- Doctor ALEX DAVID MEJIA VITERI, NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO, al margen de la matriz de la escritura pública de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA TRUCKFUEL CIA. LTDA.; celebrada ante el doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Público Vigésimo Segundo del Cantón Quito, con fecha ocho de Julio del año dos mil ocho; Tome Nota.- de la GAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TRUCKFUEL CIA. LTDA., según escritura celebrada el quince de septiembre del año dos mil quince en la notaria Trigésima Séptima del Cantón Quito, doctora Paulina Auquilla Fonseca, firmada y sellada en Quito diecisiete de septiembre de agosto del año dos mil quince.-**



A large, stylized handwritten signature in black ink, overlapping the notary seal and the printed name below.

**DR. ALEX DAVID MEJIA VITERI  
NOTARIO PUBLICO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON  
QUITO**



Factura: 001-004-000000185



20151701022002329

0000008

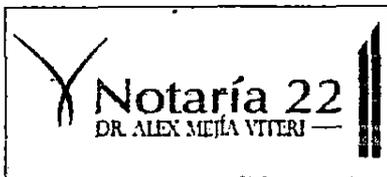
NOTARIO(A) ALEX DAVID MEJIA VITERI  
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO  
RAZÓN MARGINAL N° 20151701022002329

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA DENOMINADA TRUCKFUEL CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-07-2008
NÚMERO DE PROTOCOLO:	6544

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TRUCKFUEL CIA.LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792232635001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-09-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	6515

NOTARIO(A) ALEX DAVID MEJIA VITERI  
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



**MEJIA VITERI ALEX DAVID**

**RUC: 0201340650001**

Matriz: HERMANO PAZMIÑO E4-87 Y AV. 6 DICIEMBRE

Mail: [facturacioncorporativo@notaria22quito.com](mailto:facturacioncorporativo@notaria22quito.com). Teléf.: 2503980-2504214

RAZON SOCIAL: TRUCKFUEL CIA.LTDA.

DIRECCIÓN: DE LOS ARUPOS E3-167

EMAIL: [legal@gav.ec](mailto:legal@gav.ec)

TELF: 2807444

**FACTURA**

**No. 001-004-000000185**

**FECHA EMISION: 17/09/2015**

Autorización SRI No.

**1709201515293902013406500019285047623**

**Fecha Autorización SRI: 17/09/2015 15:29:39**

Clave Acceso



\*1709201501020134065000120010040000001850000018510\*

RUC/C.I: 1792232635001

CIUDAD:

**CRISTINA ELIZABETH CASA L**

Cuanta: 0.00

Otorga:  
20151701022002329

A Favor De:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DSCTO	PRECIO TOTAL
1CJ00489	RAZÓN MARGINAL (MATRIZ Y TESTIMONIOS ESCRITURAS)	1.00	70.80	0.00	70.80
			<b>SUBTOTAL</b>		<b>70.80</b>
			<b>SUBTOTAL.12 %</b>		<b>70.80</b>
			<b>SUBTOTAL 0 %</b>		<b>0.00</b>
			<b>DESCUENTO</b>		<b>0.00</b>
			<b>IVA 12%</b>		<b>8.50</b>
			<b>VALOR TOTAL</b>		<b>79.30</b>



TRÁMITE NÚMERO: 66348



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	45889
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/10/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5025
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1712040862	GARZON HIDALGO JUANA SOLEDAD	REPRESENTANTE LEGAL

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

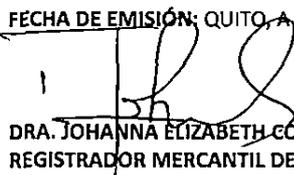
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA /QUITO /16/09/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRUCKFUEL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**4. DATOS ADICIONALES:**

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3823 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2009, TOMO 140.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2015

  
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

